

Identificación de la Unidad Económico-Administrativa que expide el certificado.

Número secuencial del certificado en el ejercicio.

Número de expediente, asignado por la unidad orgánica, para el que se solicita el certificado.

Identificación de la unidad a favor de la que se expide el certificado.

Número o números de operación con que ha quedado registrado en el SIC'2 el desglose de crédito correspondiente.

Identificación y cargo de la persona que firma el certificado.

Literal de la certificación.

Aplicación presupuestaria (año del presupuesto y clasificaciones orgánica, funcional y económica).

Importe que se retiene.

Fecha de expedición y firma.

Quinto.—En el libro registro de certificados de existencia de crédito deberán sentarse, por orden cronológico, los certificados y las anulaciones de los mismos expedidos para cada aplicación presupuestaria y para cada unidad orgánica.

Deberán constar los siguientes datos:

Fecha del certificado.

Número del certificado.

Número de expediente.

Importe distribuido a favor de la unidad orgánica y modificaciones al mismo.

Importe del certificado.

Saldo del crédito disponible después de cada asiento.

Sexto.—La Unidad Económico-Administrativa con facultades para el control de los créditos presupuestarios distribuidos expedirá de oficio las anulaciones de certificados de existencia de crédito para ajustar el crédito retenido al importe definitivo del gasto realizado en cada expediente de gasto.

Séptimo.—El procedimiento regulado en los apartados anteriores se aplicará a los nuevos acuerdos de distribución de créditos que se aprueben con posterioridad a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Interventor general de la Administración del Estado, Rafael Muñoz López-Carmona.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16976 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el segundo trimestre del ejercicio 1998.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1998, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Popular	883.780.512
Partido Socialista Obrero Español	750.030.084
Izquierda Unida	185.052.156
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE)	135.482.862
Convergència i Unió	105.563.268

	Pesetas
Coalición Partido Popular-Partido Aragonés:	
Partido Popular	28.090.575
Partido Aragonés	12.010.176
Partido Nacionalista Vasco	30.258.951
Coalición Canaria	22.212.777
Iniciativa per Catalunya-Els Verds	22.668.912
Bloque Nacionalista Galego	17.912.190
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	11.733.246
Esquerra Republicana de Catalunya	12.204.387
Eusko Alkartasuna	9.314.376
Unión Valenciana	7.177.944

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

MINISTERIO DE FOMENTO

16977 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor portátil de espuma de seis litros, marca «Chubb», modelo EF6C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Chubb Parsi, Sociedad Anónima», con domicilio en Bonsoms, 10, 08028 Barcelona, solicitando la homologación del equipo extintor portátil de espuma de seis litros, marca «Chubb», modelo EF6C, 13A/144B (13A/113B con 23 por 100 aditivo a.c.), botellín CO₂ interno, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

EN-3.

Normas complementarias al capítulo II-2 de Solas («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1983), según aplicable.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Extintor portátil de espuma de seis litros, marca «Chubb», modelo EF6C. Marca/modelo: «Chubb»/EF6C. Número de homologación: 047/0698.

La presente homologación es válida hasta el 4 de junio del 2003.

Madrid, 4 de junio de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

16978 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo chaleco salvavidas «Cappymar», modelo Econ-Solas 1 (Niño), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Artículos Náuticos Cappymar, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Llobregat, número 5, Can Cortes S, 08184 Palau de Plegamans, solicitando la homologación del equipo chaleco salvavidas «Cappymar», Econ-Solas 1 (Niño), para niños, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Solas y enmiendas. Código LSA.

SEVIMAR según aplicación.

Res. IMO A.689(17) y MSC 66/24 Add.2.